

**SECRETARIA:** En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia modificada. Provea de conformidad.

Sincelejo, 23 de mayo de 2018.

  
CESAR O. COLEY GALVAN  
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Reparación Directa

Radicación N° 70001-33-31-002-2010-00594-00

Demandante: GLORIA MARIA CORREA ARIAS Y OTROS

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

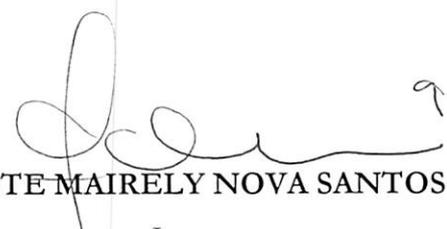
Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se avoca el conocimiento del presente plenario, de acuerdo a las normas que sobre descongestión agotada en su vigencia se encuentran conservando la competencia, y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha quince (15) de diciembre de 2017, por medio de la cual modifica la sentencia de fecha treinta (30) de noviembre de 2015, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Sincelejo, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

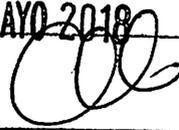
TERCERO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 069 notifico a las partes  
de la providencia anterior, hoy 24 MAYO 2018  
a las ocho de la mañana (8 a. m.)



---

**SECRETARIO (A)**